



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2015/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2015

### POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTO:** El Documento N° 6906-2015, de fecha 07.04.2015 presentado por INVERSIONES UNICACHI DEL CONO SUR S.A. el Memorandum N° 682-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 305-2015-UDTE-OGA/MVES de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, el Proveído N° 407-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de Documento N° 6906-2015, de fecha 07.04.2015, INVERSIONES UNICACHI DEL CONO SUR S.A. con RUC N° 20503523150, con domicilio en Av. 1ero de Mayo Mz. E, Parcela 3 (Esquina Los Algarrobos) distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General Juan Carlos Cabrera Laurente, identificado con DNI N° 41524504, según poder inscrito en Partida Electrónica N° 11352997 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; deja constancia de la DONACION efectuada a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consistente en Equipos de Cómputo, detallados según cartas de recepción del Almacén de la Municipalidad y facturas correspondientes a los equipos entregados;

Que, en atención al Memorandum N° 682-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal que solicitó información sobre la situación actual de los equipos de cómputo donados por la empresa INVERSIONES UNICACHI DEL CONO SUR S.A.; la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, remite el Informe N° 305-2015-UDTE-OGA/MVES enviando la relación de los Equipos y su actual ubicación en las diferente áreas orgánicas de la Corporación Edil;

Que, mediante el Proveído N° 407-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la inclusión en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal; al respecto, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad.";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD  
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por **INVERSIONES UNICACHI DEL CONO SUR S.A.** a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consistente en Equipos de Cómputo que serán utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, con el fin de mejorar la gestión municipal y brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, de acuerdo con el siguiente detalle:

EQUIPOS DE CÓMPUTO DONADOS POR INVERSIONES UNICACHI S.A.		
Nº	ITEM	CANTIDAD
1	IMPRESORA	11
2	CPU	22
3	MONITOR	22
4	TECLADO	22
5	MOUSE	22



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la empresa **INVERSIONES UNICACHI DEL CONO SUR S.A.** por la **DONACION** efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Robario Cecilia Casas Cauti*  
ROBARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia